

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 006

Expediente: 76-111-33-33-003-2015-00188-00

Demandantes: MIRIAM NARANJO MONTENEGRO Y OTROS
yamnaranjo@gmail.com
carlosocampo@maconsultor.com

Demandados: HOSPITAL SAN BERNABÉ E.S.E. DE BUGALAGRANDE
ventanillaunica@hospitalsanbernabe.gov.co
morafe1@hotmail.com
COOMEVA E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN
correoinstitucionaleps@coomevaeps.com
ajabogados.comevaenliquidacion@gmail.com
liquidacioneps@coomevaeps.com
correoinstitucionaleps@coomevaeps.com
andreaanal.abogada@gmail.com
CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. DE TULUA (V)
notificaciones@clincasfco.com.co
juridico@clincasfco.com.co
MEDICO PEDIATRA GIOVANNY ALUMA SÁNCHEZ
harold.aristizabal@conava.net

Llamados en garantía: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
notificacionesjudiciales@sura.com.co
dsanle@emcali.net.co
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
njudiciales@mapfre.com.co
jbayona@gha.com.co
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS
CONFIANZA S.A.
djudicial@asistenciagerencial.com
lpedraza@asistenciagerencial.com
pmarquez@asistenciagerencial.com
notificaciones@agasesores.co
djudicial@agasesores.co
josorio@confianza.com.co

CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

juridico.publico@clinicadeoccidente.com

coordinador.juridico@clinicadeoccidente.com.co

johnjairocifuentessarria@yahoo.es

ALLIANZ SEGUROS S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co

alfredo.azuelo@conava.net

Ministerio Público: vagredo@procuraduria.gov.co

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

ANTECEDENTES

Mediante el auto de sustanciación No. 827 de 2 de octubre de 2023¹, este despacho dispuso obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca en los autos interlocutorios No. 184 de 29 de junio de 2023 y No. 185 de 30 de junio de 2023, y con el fin de obtener su cumplimiento, se ordenó a la pediatra Eliana Rodríguez que rindiera experticia complementaria a la que ya obraba en el expediente², la cual ya fue allegada al plenario³

CONSIDERACIONES

Por lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 A del CPACA, se pondrá en conocimiento de las partes la experticia complementaria allegada y se fijará nueva fecha para la reanudación de la audiencia de pruebas, a la cual se citará a la pediatra Eliana Rodríguez con el fin de que sustente los dictámenes periciales rendidos por ella y que obran en el plenario así como para la realización de su contradicción, la cual deberá realizarse teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 220 del CPACA, sin las modificaciones de la Ley 2080 de 2021, con el fin de dar trámite a la objeción por error grave formulada por parte de los apoderados judiciales de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. y del demandado médico pediatra GIOVANNY ALUMA SÁNCHEZ, solicitud que fue coadyubada por el apoderado judicial de la CLÍNICA SAN FRANCISCO y la apoderada judicial de la aseguradora CONFIANZA S.A.

En consecuencia, se

RESUELVE

¹ SAMAI, índice 84.

² PDF "11DictamenContradiccionPediatraElianaRodriguez" del expediente digital contenido en la plataforma OneDrive.

³ SAMAI, índices 88 y 89.

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la experticia complementaria rendida por la pediatra Eliana Rodríguez, obrante en el SAMAI en los índices 88 y 89.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la reanudación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día **29 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo mediante la aplicación lifesize.

Previo a la fecha, el enlace para conectarse a la audiencia virtual será remitido a los correos electrónicos registrados por los apoderados de las partes.

TERCERO: INFORMAR a las partes que el canal oficial para la recepción de memoriales es la ventanilla virtual de la plataforma SAMAI <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12068 del 15 de mayo de 2023 y la Circular PCSJC24-1 del 11 de enero de 2024 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Leydi Johanna Uribe Molina

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e7d55ecd99e748732d8b58e92b1ceb719a41a0cc4167fec3685441b91e4b97**

Documento generado en 17/01/2024 10:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>